



## Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 8 /19

Buenos Aires, 16 de mayo de 2019.

### VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 1388/2019;

### Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

En ese marco y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar el Tribunal Evaluador que actuará en el concurso N° 126 – Criminal y Correccional Federal para el agrupamiento Técnico Jurídico, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado mediante Resolución ING N° 4/19 y modificatoria.

### Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo previsto se presentaron seis planteos de recusación y veinticuatro excusaciones en el Concurso N° 126.

Recusó a Marcelo Agüero Vera: **Jennifer Roxana Maleh**, ya que presta funciones como Prosecretaria administrativa y Auxiliar Fiscal en la Fiscalía General n°1 ante TOPE de la cual el Dr. Agüero Vera resulta titular.

Recusó a Estela Gloria Andrades: **Paula Virginia Bellotti**, porque “(t)rabajé durante más de 10 años en la Fiscalía de Instrucción n°40, cuya titular es la Dra. Andrades y me une a la nombrada un vínculo de profundo aprecio en virtud de los años compartidos”.

Recusó a Alberto Gentili: **Rita Salvatori** porque trabaja en su fiscalía.

Recusó a Pablo Ouviaña: **Matías Freijedo** porque trabaja actualmente en una dependencia a cargo del Dr. Pablo Ouviaña.

Recusó a Marcelo Colombo: **Virginia Lourenco** “(p)or laborar bajo su órbita directa de actuación (art. 23 del reglamento)”.

Recusó a Eugenia Anzorreguy: **María Fernanda Rebas** porque “(m)e desempeño en la Fiscalía en la que ella es Fiscal Adjunta”.

Se excusaron:

María Gabriela Marcovecchio, respecto de **Alejandra Verde**, “por presentar con la aspirante una relación personal de amistad, revistiendo funciones en el mismo ámbito laboral”.

Sergio Buitrago, respecto de **Rafael Badano** por parentesco y **Ezequiel Palazuelos** por relación de amistad.

Mauricio Viera, respecto de **Julieta Bassi** y **Agustín Francisco Dannenberg Broccardo**, ambos por trabajar bajo su órbita directa.

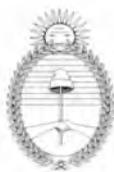
Eduardo Codesido, respecto de **Daniel Tomás D’ Elía**, quien se desempeña en la dependencia a su cargo.

Nicolás Amelotti, respecto de **Mariano Hernán Cobas**, por mediar amistad íntima con el concursante (art. 17 inc. 9° del C.P.C.C.N.); **María Celeste Cúneo**, por art. 30 Res. PGN 507/2014, ya que “la concursante se desempeñó bajo mi supervisión más de diez años, hasta octubre de 2017, en la Fiscalía General n° 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional”; **Sebastián Eduardo Martínez** y **Paula Andrea Zabrana**.

Alberto Gentili, respecto de **Rita Salvatori**.

Gabriela Boquín, respecto de **Federico Gonzalo Martín Vázquez García**, porque “pertenece a (la) Dependencia a mi cargo”.

Cristina María Yacobucci, respecto de **Joaquín García Berro**, **María Victoria Fiore**, **Federico Marcelo De Marco** y **Lucas Adolfo Estevez**, “por desempeñarse en la fiscalía a mi cargo”.



## *Procuración General de la Nación*

Pablo Ouviaña, respecto de **Cynthia Britez, Matías Freijedo, Santiago Ghiglione, Carla Micha y Leo Rozwadoswsky** por ser personal bajo su órbita directa; y **Mariana Aragno y Magdalena Caballero**, ya que en los últimos dos años trabajaron bajo su órbita directa.

Marcelo Agüero Vera, respecto de **Jennifer Roxana Maleh**.

Dado que tanto las recusaciones planteadas como las excusaciones efectuadas se encuentran dentro de las causales previstas en el citado artículo 23 del Reglamento, corresponde hacer lugar a todas ellas.

Por lo expuesto;

### **RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones y excusaciones correspondientes al Concurso N° 126 - Criminal y Correccional Federal, para el agrupamiento Técnico Jurídico con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el Concurso N° 126 - Criminal y Correccional Federal a Alberto Lozada, titular de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Alberto Gentili, titular de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, y Natalia María Corbetta, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Dolores, como titulares; y a Silvana Russi, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41, Rubén González Glaria, titular de la Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, y Susana Pernas, titular de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales de Menores, en calidad de suplentes.

III.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino